The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Exposicion

Que el H C del Estado de Coahuila y Texas, elevó á las AA camaras generales pidiendo no se limite el termino en la ley de amnistia que se discute y se haga extensiva á los no nacidos en la republica, y que hayan adquirido los derechos de ciudadanía.

Señor

La H L. de este Estado, se há enterado por los periodicos que se redactan en esa capital, del proyecto de ley sobre amnistia por delitos politicos con que el soberano congreso general desea poner termino á las divisiones intestinas que tantos males han causado a la nacion, y que solo deben su origen á las facciones ó partidos que mucho tiempo há se disputan la influencia y direccion de los negocios respectivos á la administracion publica Sus miras siempre abanzadas perdiendo los diques de la razon á que debieran circunscribirse, se hán sobrepuesto al poder de las leyes y de las autoridades, sometiendo sus pretenciones al exito aventurado de las armas que no dando nunca un derecho legitimo, deja la puerta abierta para reclamar despues contra el que obtuvo semejante ilegalidad, engendrando por ótra parte la discordia, el odio y el espiritu de persecucion y venganza entre hijos de una misma familia y entre CC. dependientes de un mismo gobierno, porque tales son los tristes resultados de la guerra civil Tiempo es yá de poner el conveniente remedio á tantas desgracias· tiempo es ya de remitir a un perpetuo olvido los pasados extravios: y tiempo es en fin de pensar en medidas de reconciliacion que afianzen para siempre la union, la paz y tranquilidad, sin cuyos bienes, la nacion no podria caminar á la prosperidad y engrandecimiento á que la llaman sus altos destinos

En efecto, señor el proyecto de amnistia de que actualmente se ocupa esa A. camara, llenará un objeto tan laudable si en lo sucesivo se obrare de buena fé; pero el congreso de Coahuila y Texas, animado de los mismos sentimientos que los representantes de la nacion, desea se conceda en terminos mas extensos sin señalar época ni escluir las personas de los no nacidos en el pais como lo dispone el art. 7 del proyecto· Organo legitimo de una parte muy considerable de esta clase, faltaria á sus deberes y á los principios eternos de justicia, si no reclamara la igualdad á que los juzga acreedores manifestando à esa A. camara que en este Estado existen millares de estrangeros por su origen, pero que establecidos legalmente en su territorio hán adquirido propiedades y derechos que la constitucion y las leyes, garantizan lo mismo que á los mexicanos, de modo que tan interesados como estos en la estabilidad y consolidacion del gobierno, habrán tomado parte en nuestros disturvios politicos, y no se obraria con équidad y con justicia si no fueran tratados con la misma igualdad. Por todo lo que esta H L. hace formal iniciativa ante esa A. camara, y pide se digne aprobar las proposiciones que siguen.

I La amnistia ó indulto concedida por delitos politicos, és extensiva á cualquiera que sea el tiempo en que se cometieron.

II. Esta gracia comprehende á los no nacidos en la republica que despues de haber adquirido legalmente en ella los derechos civiles, hán tenido parte en los mismos delitos.

Sala de sesiones del H. C. del Estado de Coahuila y Texas, en Monclova á 8 de abril de 1835.

José Maria Mier,
presidente.

Diego Grant,
diputado Sno.

José Maria J Carvajal,
diputado secretario.